

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDODA	Pesetas.	FUERA DE CORDODA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 28	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, don de permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 23 de Noviembre.)

S. M. el REY (Q. D. G.), continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm 8110

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

Desconociéndose el domicilio de los señores que se reseñan en la relación que á continuación se inserta, contra quienes se instruyen expedientes de aprehensión de plantas de tabaco en los términos municipales de Montoro, Villanueva de Córdoba y Doña Mencía, y habiéndose intentado inutilmente notificarlos, se les hace saber que por el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda se ha dictado providencia, señalando el día 29 del corriente, desde las diez hasta las doce y diez, ambas inclusive, para la celebración de las Juntas administrativas, en el local de esta Delegación, plaza de la Trinidad, núm. 1; citándolos al efecto por medio del presente, donde deberán comparecer en dicho día y hora, pues de no hacerlo ni justificar la fal-

ta, la Junta administrativa resolverá lo que sea procedente, pudiendo aportar las pruebas que estimen y designar un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante é industrial matriculado, que como Vocal los represente en dicha Junta.

(Relación que se cita)

Interesados, domicilio y horas en que han de comparecer.

D. Gabriel Carretero, colono de una finca en el sitio conocido por dehesa de la Povea, término municipal de Montoro, Villanueva de Córdoba, á las diez.

D. Diego Castillo, colono de una finca en el sitio conocido por Navas la Borrica, término municipal de Montoro, Villanueva de Córdoba, á las diez y diez.

D. Francisco Castillo, colono de una finca en el sitio conocido por Navas la Borrica, término municipal de Montoro, Villanueva de Córdoba, á las diez y quince.

D. Antonio Martín, propietario de una finca en el sitio conocido por Cañada de la Mojea, término municipal de Montoro, Villanueva de Córdoba, á las diez y veinte.

D. Juan Pozuelo, propietario de una finca en el sitio conocido por Torrubia, término municipal de Montoro, Villanueva de Córdoba, á las diez y veinte y cinco.

D. Joaquín Torralbo, colono de una finca en el sitio conocido por dehesa del Rey, término municipal de Montoro, Villanueva de Córdoba, á las diez y treinta.

D. Juan Torralbo, propietario de una finca en término municipal de Montoro, Villanueva de Córdoba, á las diez y treinta y cinco.

D. Martín Sánchez, propietario de una finca en el sitio conocido por Cañada Palomo, término municipal de Montoro, Villanueva de Córdoba, á las diez y cuarenta.

D. Baltasar Martos, propietario de una finca en el sitio conocido por Dehesilla, término municipal de Montoro, Villanueva de Córdoba, á las diez y cuarenta y cinco.

D. Diego Gordo, colono de una finca en el sitio conocido por Huerta Perdida, término municipal de Villanueva de Córdoba, Villanueva de Córdoba, á las diez y cincuenta.

Sra. Viuda de D. José Martos, propietaria de una finca en el sitio conocido por Naval milano, término municipal de Villanueva de Córdoba, Villanueva de Córdoba, á las diez y cincuenta y cinco.

D. Francisco Rojas, propietario de una finca en el sitio conocido por Barranco de la S'guifuela, término municipal de Villanueva de Córdoba, Villanueva de Córdoba, á las once.

D. Juan Antonio Llesca, propietario de una finca en el sitio conocido por La Alcarria, término municipal de Villanueva de Córdoba, Villanueva de Córdoba, á las once y diez.

D. Diego Gómez, colono de una finca en el sitio conocido por Charco Romero, término municipal de Villanueva de Córdoba, Villanueva de Córdoba, á las once y quince.

D. Juan José Cámara, propietario de una finca en el sitio conocido por El Chaparral, término municipal de Villanueva de Córdoba, Villanueva de Córdoba, á las once y veinte.

D. Manuel García Pedraza, propietario de una finca en el sitio conocido por El Riñoncillo, término municipal

de Villanueva de Córdoba, Villanueva de Córdoba, á las once y veinte y cinco.

D. Antonio Cámara, propietario de una finca en el sitio conocido por Charco Romero, término municipal de Villanueva de Córdoba, Villanueva de Córdoba, á las once y treinta.

D. José Muñoz, colono de una finca en el sitio conocido por Ovejuelo, término municipal de Villanueva de Córdoba, Villanueva de Córdoba, á las once y treinta y cinco.

D. Francisco Sánchez, colono de una finca en el sitio conocido por Nava la Zarza, término municipal de Montoro, Pozoblanco, á las once y cuarenta.

El propietario de una finca en el sitio conocido por Huerta de la Fuente, del camino de Cabra, término municipal de Doña Mencía, ignorado, á las once y cuarenta y cinco.

D. José Dolores, propietario de una finca en el sitio conocido por El Encerradero, término municipal de Montoro, Montoro, á las once y cincuenta.

D. Francisco Torralvo, propietario de una finca en el sitio conocido por El Risquillo, término municipal de Montoro, Montoro, á las once y cincuenta y cinco.

D. Juan Gutiérrez, colono de una finca en el sitio conocido por Regajo del Valle, término municipal de Montoro, Montoro, á las doce.

D. Francisco Sánchez, propietario de una finca en el sitio conocido por El Moralejo, término municipal de Montoro, Montoro, á las doce y cinco.

D. Juan Martos, propietario de una finca en el sitio conocido por La Zarzadilla, término municipal de Montoro,

ro, Villanueva de Córdoba, á las doce y diez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 17 de Noviembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Francisco Rivas Moreno.

Núm. 3111

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

Desconociéndose el domicilio de los señores que se reseñan en la relación que á continuación se inserta, contra quienes se instruye expediente de aprehensión de plantas de tabaco en los términos municipales de Montoro, Belalcázar, Luque, Cabra, Rute, Almodóvar del Río y Posadas, y habiéndose intentado inútilmente notificarlos, se les hace saber que por el excelentísimo señor Delegado de Hacienda se ha dictado providencia, señalando el día 30 del corriente, desde las diez hasta las once y cuarenta, ambas inclusive, para la celebración de las Juntas administrativas, en el local de esta Delegación, plaza de la Trinidad, número 1, citándolos al efecto por medio del presente, donde deberán comparecer en dicho día y hora, pues de no hacer o ni justificar la falta, la Junta administrativa resolverá lo que sea procedente, pudiendo aportar las pruebas que estimen y designar un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante é industrial matriculado, que como vocal los represente en dicha Junta.

(Relación que se cita.)

Interesados, domicilio y horas en que han de comparecer.

D. Antonio Gañán (a) El tuerto, colono de una finca en el sitio conocido por La Piedra del Subidero, término municipal de Montoro, Villanueva de Córdoba, á las diez.

D. Dionisio Trucio, propietario de una finca en el sitio conocido por Huertas del Camino de Sevilla, término municipal de Belalcázar, Belalcázar, á las diez y diez.

D. Roque Rodríguez Cáceres, colono de una finca en el sitio conocido por Huertas del Camino de Sevilla, término municipal de Belalcázar, Belalcázar, á las diez y quince.

D. José Coper, colono de una finca en el sitio conocido por Huertas de Sevilla, término municipal de Belalcázar, Belalcázar, á las diez y veinte.

D. Manuel Rodríguez Cono, propietario de una finca en el sitio conocido por Viñas Viejas, término municipal de Belalcázar, Belalcázar, á las diez y veinte y cinco.

D. Julio Martínez Ruiz, propietario de una finca en el sitio conocido por Viñas Viejas, término municipal de Belalcázar, Belalcázar, á las diez y treinta.

D. Juan Andrés Luque, colono de una finca en el sitio conocido por Huerta de la Fuente Mata, término municipal de Luque, Luque, á las diez y treinta y cinco.

D. Antonio Ruiz, colono de una finca en el sitio conocido por Gaena, tér-

mino municipal de Cabra, Cabra, á las diez y cuarenta.

D. Andrés Montilla Pérez, colono de una finca en el sitio conocido por Río Anzal, término municipal de Rute, Rute, á las diez y cuarenta y cinco.

D. Juan Montes, colono de una finca en el sitio conocido por Los Palomares, término municipal de Rute, Rute, á las diez y cincuenta.

D. Juan Antonio Capullo (a) Barba, propietario y colono de una finca en el sitio conocido por Cortijo las Fraguas, término municipal de Rute, Rute, á las diez y cincuenta y cinco.

D. Francisco Jurado Jiménez, propietario de una casa en la calle Fresnos, número 1, término municipal y villa de Rute, Rute, á las once.

D. José Mengibar, colono de una finca en el sitio conocido por Astorga, término municipal de Rute, Rute, á las once y diez.

D. Loreto, propietario y colono de una finca en el sitio conocido por Astorga, término municipal de Rute, Rute, á las once y quince.

D. Juan López, colono de una finca en el sitio conocido por Benacasilas Altas, término municipal de Almodóvar del Río, Almodóvar del Río, á las once y veinte.

D. Pablo Dueña, colono de una finca en el sitio conocido por Molino Mequitilla, término municipal de Almodóvar del Río, Almodóvar del Río, á las once y veinte y cinco.

D. Antonio Cárdenas, colono de una finca en el sitio conocido por Cabeza de Pedro y la Huérfana, término municipal de Almodóvar del Río, Almodóvar del Río, á las once y treinta.

D. Francisco González, colono de una finca en el sitio conocido por Tres Arroyos, término municipal de Posadas, Almodóvar del Río, á las once y treinta y cinco.

D. Antonio García González, colono de una finca en el sitio conocido por Los Puntales de Baena, término municipal de Posadas, Posadas, á las once y cuarenta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 20 de Noviembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Francisco Rivas Moreno.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE BADAJOZ

Núm. 3142

ANUNCIO

El día 29 del actual mes, á las doce de su mañana, tendrá lugar en Madrid y en esta capital, en las respectivas Administraciones de Hacienda, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos que devenguen en esta ciudad y su término municipal las especies comprendidas en las tarifas 1.^a y 2.^a, unidas al Reglamento del impuesto de 11 de Octubre de 1898 y la del al-

cohol, bajo el tipo anual de 530.441 pesetas, de las cuales corresponden al Tesoro 280 670 pesetas y al recargo municipal establecido por el Ayuntamiento 249.771 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es preciso acreditar que se ha consignado en la Caja de Depósitos el 5 por 100 del tipo de la subasta.

El arriendo se efectuará por cinco años, que darán principio el día 1.^o de Enero de 1906 y terminarán en 31 de Diciembre de 1910, sin que pueda darse posesión al rematante hasta que constituya la fianza definitiva en el plazo y forma que determina el pliego de condiciones.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con arreglo al modelo inserto en la *Gaceta de Madrid*, número 313, página 470, correspondiente al día 9 del actual, y en armonía con lo que expresa el pliego de condiciones porque ha de regirse la subasta y arriendo, cuyo documento, con el presupuesto de especies, además de aparecer inserto en dicho periódico oficial, estarán de manifiesto en esta oficina, durante las horas hábiles hasta el día de la subasta, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la misma.

Badajoz 15 de Noviembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, José María Guerra.

Dirección de las minas de azogue DE ALMADEN

Núm. 3115

A las doce de la mañana del día 9 del próximo mes de Diciembre tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección y simultáneamente en las Delegaciones de Hacienda de las provincias de Ciudad Real y Córdoba la primera licitación pública para contratar el suministro de aceite de oliva necesario para el alumbrado y engrasado de las máquinas de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1906, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

La importancia de este contrato se calcula en 7.300 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén 20 de Noviembre de 1905.—P. A., Francisco Cascaja.

Modelo de proposición (en papel del timbre 11.^o)

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de aceite de oliva necesario para el alumbrado y engrasado de las máquinas de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1906, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de pesetas y céntimos (expresado por letra) por cada kilogramo.

Domicilio del que suscribe.—Fecha y firma. (Expresado por letra.)

Ayuntamientos

MONTALBAN

Núm. 3121

Don Juan Pérez Adamuz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador por la Junta pericial de la misma los repartimientos individuales para contribuir por riqueza territorial, ó sea rústica y pecuaria, así como por la urbana de este término municipal, para cuya formación se han tenido á la vista el artículo 70 y siguientes del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, disposiciones transitorias del de 24 de Enero de 1894, relativo este á edificios y solares, la importante circular de la Delegación de Hacienda de esta provincia, fecha 25 de Agosto de 1904, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la misma, respectivo al 3 de Septiembre del mismo año, las de la Administración de 16 y 19 de Octubre último, insertas la primera también en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 23 y la segunda en el de 25 de expresado Octubre, en conformidad y á los efectos del artículo 74 del primer reglamento citado, quedan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación de mi presidencia, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante expresado plazo y en horas también hábiles puedan los interesados examinarlos.

Montalbán 18 de Noviembre de 1905.—Juan Pérez Adamuz.

Núm. 3122

Hago saber: que el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el venidero año económico natural de 1906, confeccionado por la comisión respectiva y dictado por el Síndico, queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación de mi presidencia, en conformidad del artículo 146 de la vigente ley municipal de 2 de Octubre de 1877, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montalbán 18 de Noviembre de 1905.—Juan Pérez Adamuz.

FUENTE PALMERA

Núm. 3125

Don Manuel Téllez Pistón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados los repartimientos de la contribución territorial de este distrito en sus ramos de rústica y urbana para el año de 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días, á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y deducir contra ellos en dicho período cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Fuente Palmera 19 de Noviembre de 1905.—Manuel Téllez.

ESPEJO

Núm. 3126

Don Francisco Gracia Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal, respectivo al próximo año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría Capitular, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Espejo 20 de Noviembre de 1905.—Francisco Gracia.

VISO

Núm. 3128

Don Ramón Ruiz Sanchez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1904, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho término puedan ser examinadas por las personas que lo deseen y entablen las reclamaciones que crean convenientes, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo no se oirá ninguna.

Viso 20 de Noviembre 1905.—Ramón Ruiz.

ESPIEL

Núm. 3129

Don Juan Pablo de la Torre Abril, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose terminado en borrador el padrón de los contribuyentes de este término, sujetos al impuesto de cédulas personales en el año próximo de 1906, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de esta Corporación, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espiel 20 de Noviembre de 1905.—Juan P. de la Torre.

GRANJUELA

Núm. 3130

Don Diego Murillo Barbancho, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos de territorial, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, que han de regir en el próximo año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes aducir sus reclamaciones.

Asimismo, y por igual periodo, queda expuesto á examen del público el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales, durante el próximo ejercicio de 1906, á los propios efectos.

Granjuela 20 de Noviembre de 1905.—Diego Murillo—P. S. M.: El Secretario, Joaquín Peña.

ALCARACEJOS

Núm. 3131

Don Sandalio Caballero Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria y urbana, respectivos al período entrante de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlos y formular las reclamaciones oportunas.

Alcaracejos 18 de Noviembre de 1905.—Sandalio Caballero.

ENCINAS REALES

Núm. 3132

Don Juan Prieto Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario para el año próximo venidero de 1906, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes.

Encinas Reales 19 de Noviembre de 1905.—Juan Prieto.

LA RAMBLA

Núm. 3133

Don Rafael del Rosal y Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados los repartimientos de contribución territorial y urbana de este término municipal para el próximo año de 1906, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

La Rambla 18 de Noviembre de 1905.—Rafael del Rosal.

MONTURQUE

Núm. 3134

Don Severo Jiménez Saravia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, que han de regir en el próximo año de 1906, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca el presente edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los interesados y aduzcan las reclamaciones que estimen oportunas.

Monturque 16 de Noviembre de 1905.—Severo Jiménez.

ALMEDINILLA

Núm. 3135

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta celebrada en este día para el arriendo con venta á la exclusiva de los derechos de consumos de esta villa para el próximo año de 1906, sobre los grupos de líquidos y carnes de todas clases, se anuncia un tercer remate que tendrá lugar el día 27 del mes actual, y hora de las doce, en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente instruido al efecto, ó sean las dos terceras del que sirvió de base para la anterior subasta.

Almedinilla 18 de Noviembre de 1905.—A. Vega.

GUADALCAZAR

Núm. 3137

Don Fernando López Sánchez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante por dimisión del profesor que ha venido desempeñando la plaza de médico titular de esta villa, dotada con 1.500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, se señala el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente inclusive al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo se presenten las instancias documentadas de los profesores que aspiren al desempeño de dicha plaza.

Y para convocar aspirantes se pone el presente en Guadalcázar á 18 de Noviembre de 1905.—Fernando López.—P. S. M., Carlos García.

Núm. 3138

Hago saber: que con el fin de proveer en propiedad el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, vacante por dimisión del que venía desempeñándolo, ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia señalar el plazo de quince días, á contar desde que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que durante ellos presenten los aspirantes sus solicitudes acompañadas del justificante necesario á acreditar haber ejercido el cargo por más de cuatro años.

Y para convocar aspirantes se pone el presente en Guadalcázar á 17 de Noviembre de 1905.—Fernando López.—P. S. M., Carlos García.

ADAMUZ

Núm. 3136

Don Pedro Trevilla García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en virtud del expediente ejecutivo que se instruye contra los herederos de Bartolomé Ceballos Luque, por débito al Pósito municipal de esta villa, se saca á pública subasta, para su venta, la finca que á continuación se expresa:

Media casa que hoy constituye una sola é independiente, marcada con el número 52, situada en la calle de Pedroche, de esta villa de Adamuz, la cual linda por la derecha de su en-

trada con otra de Diego León Sánchez, sin número; por la izquierda con la del 54, de José Vega Arenas, y por la espalda con el callejón conocido por el del Padre Vicario.

El tipo del remate será el de 771'42 pesetas, importe total del débito y costas, y la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 12 del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana; advirtiéndose que serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Adamuz á 20 de Noviembre de 1905.—P. Trevilla.—Por mandado de su señoría: El Agente ejecutivo, Salvador Roldán.

CABRA

Núm. 3139

Extracto de los acuerdos tomados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Sesión del día 7

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don José Muriel Palomeque.

Concurrieron los señores Cruz, Chacón Alvarez, Pérez Mora y Mesa Lucena.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria ordinaria correspondiente al día 5 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se presentó y fué aprobado el extracto de sesiones correspondiente al mes de Septiembre último.

Se aprobó el reparto de consumos de la zona extrarradio, respectivo al corriente año, después de resolver favorablemente la única reclamación presentada.

Se acordó ampliar la comisión de Matadero y Carnecerías mientras dure la matanza de cerdos con los señores Muriel, Mesa Lucena, Chacón Alvarez, Salas, Arjona, Bonilla y Redondo.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don José Vergillos Romero.

Concurrieron los señores Mesa Lucena y Bonilla.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 12 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894 se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se acordó, previo informe favorable del señor Regidor Síndico, transferir 1.000 pesetas del art. 10 al 11, capítulo 1.º del presupuesto de gastos del corriente año.

Se dió cuenta, y el Ayuntamiento quedó enterado, de dos circulares del señor Vicepresidente de la Diputación provincial, fecha 4 de este mes, insertas en el BOLETIN OFICIAL del día 12, relativas al contingente.

También quedó enterada la Corporación de que con fecha 10 de este mes había sido requerido el señor Alcalde por la Arrendataria del Contingente para que en término de ocho días satisfaga lo que se adeuda por el primero y segundo trimestres de este año.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don José Vergillos Romero.

Concurrieron los señores Pérez Mora, Bonilla y Cruz.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaría correspondiente al día 19 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se pasó a informe de la comisión de Consumos la cuenta del impuesto, respectiva al mes de Septiembre último.

También se pasó a informe de la misma comisión la cuenta del arbitrio de pesas y medidas, respectiva al mismo mes.

Se autorizó una venta de agua, hecha con objeto de aumentar la dotación de la casa núm. 45 de la calle Juan Belda.

El señor Presidente puso en conocimiento de la Corporación, y esta quedó enterada, que con fecha 19 de este mes había sido intervenido por la Empresa arrendataria del Contingente provincial el 25 por 100 de los ingresos municipales, acordando que las 172 pesetas á que ascienden las dietas, costas y reintegro del expediente de intervención, se satisfagan con cargo al cap. 9.º, art. 13.

También manifestó el señor Presidente, y el Ayuntamiento quedó enterado, que el mismo día lo requirió el agente ejecutivo de la Hacienda en esta zona, para que en término de ocho días se ingresara en arcas del Tesoro lo que lo se adeuda por consumos del tercer trimestre de este año.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don José Vergillos Romero.

Concurrieron los señores Cruz y Bonilla.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 26 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Previo informe de la comisión de Consumos, se aprobó la cuenta respectiva al mes de Septiembre próximo pasado.

Del mismo modo fué aprobada la cuenta de pesas y medidas respectiva al citado mes de Septiembre.

Se determinaron las vacantes ordinarias y extraordinarias que hay que cubrir en la próxima renovación

bienal de Concejales, con objeto de que con la debida antelación tuviere conocimiento de ello el cuerpo electoral.

Se designaron los locales en que han de constituirse las mesas en la elección de Concejales que ha de tener lugar el día 12 de Noviembre próximo.

Se acordó elevar á 10 céntimos de peseta el precio del kilogramo de sal.

El señor Presidente puso en conocimiento de la Corporación, y esta quedó enterada, que los conciertos gremiales intentados con objeto de hacer efectivo el cupo de consumos de 1906, no habían tenido efecto, por lo que iba á anunciar sin demora la subasta para el arriendo á venta libre.

Habiendo sido llamado á Córdoba por segunda vez el guardia municipal Francisco Valverde, para que declare en los sumarios que se instruyen en aquel Juzgado por aprehensión de plantas de tabaco en este término, se acordó pagar los gastos de estos viajes con cargo al capítulo 1.º, artículo 11.

PÓSITO

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don José Vergillos Romero.

Concurrieron los señores Marmol, Pérez Mora, Salas, Chacón Alvarez, Arjona, Mesa Lucena, Bonilla, Cruz y Muriel.

El señor Presidente puso en conocimiento de la Corporación que á las doce del día de hoy se había presentado don Pedro Villaceballos y Molina, Subdelegado nombrado por el señor Gobernador civil para girar la visita á este Pósito, acordando el Ayuntamiento facilitarle cuantos libros y antecedentes considere necesarios para llevar á cabo su misión.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal, y aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 18 del corriente.

Cabra 20 de Noviembre de 1905.— Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde Vergillos.

MONTILLA

Núm. 3140

Don Miguel Márquez del Real, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos de la contribución territorial de esta ciudad por rústica y urbana, respectivos al año venidero de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia que trascurrido aquél no serán oídas las que se presenten.

Lo que se hace público para su conocimiento.

Montilla 21 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Miguel Márquez del Real.—El Secretario, José García Moyano.

ZUHEROS

Núm. 3141

Don Antonio Poyato Arrebola, primer Teniente de Alcalde y accidentalmente Alcalde constituido al de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos de las riquezas territorial y urbana de este término municipal, para el ejercicio de 1906, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia para la general inteligencia de estos contribuyentes.

Zuheros 22 de Noviembre de 1905.—Antonio Poyato.

LUCENA

Núm. 3145

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo, previa censura del señor Regidor Studico de la Corporación, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma, por término de quince días, de conformidad y á los efectos determinados en la ley de 2 de Octubre de 1877.

Lucena 22 de Noviembre de 1905.—El Conde de Prado Montellano.

VILLARALTO

Núm. 3152

Don Manuel Gómez Orrellana, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año de 1906, de todos los individuos sujetos á dicho impuesto, el cual queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, contados desde hoy, para la reclamación de agravios, tanto de inclusión como de exclusión en dicho repartimiento ó cualquier otra observación que sobre el mismo quieran hacer; este documento se halla en la Secretaría del Ayuntamiento para dicho efecto.

Lo que se hace público para general inteligencia.

Villaralto 21 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Gómez.—P. O.: El Secretario, Diego García.

Núm. 3153

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos de la contribución por rústica y pecuaria y el de la urbana de este término municipal, para el próximo año de 1906, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados en los mismos puedan presentar cuantas reclamaciones crean justas.

Villaralto 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Gómez.—El Secretario, Diego García.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 3.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 2.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Lotrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos.

APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

Imprenta del Diario de Córdoba.